



**JUZGADO PRIMERO (1) ADMINISTRATIVO TRANSITORIO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.**

SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., 13 de septiembre de 2022

Expediente: 11001333501320190001000

Demandante: ADRIANA VARGAS SOLER

Demandado: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Procede el Despacho a dar continuación al trámite del proceso arriba referenciado, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante acuerdo PCSJA22-11918 del 02 de febrero de 2022 creó tres (3) juzgados administrativos transitorios para la ciudad de Bogotá, los cuales tendrán a cargo los procesos sobre las reclamaciones salariales y prestacionales de la Rama Judicial y entidades con régimen similar, desde el 07 de febrero hasta el 06 de octubre de 2022.

Que mediante Acuerdo No. 013 del 14 de febrero de 2022 fue designado Juez Primero Administrativo Transitorio el suscrito y debidamente posesionado con acta de posesión No. 46 de 2022 con efectos fiscales desde el 21 de febrero del presente año, por lo cual de conformidad con el oficio No. CSJBTO22-817 del 24 de febrero de 2022 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, me corresponde conocer únicamente los procesos originados en los Juzgados Séptimo al Dieciocho Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá D.C.

ANTECEDENTES:

Encontrándose el expediente para continuar con el trámite procesal que corresponde, y cumplido lo ordenado en el numeral octavo del auto de fecha 08 de febrero de 2019 (F. 34), ordénese a la secretaría del Juzgado 13 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C., continuar con el trámite de la notificación personal que trata el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021 y el artículo 199 del CPACA.

En consecuencia, el **suscrito Juez Primero Administrativo Transitorio Del Circuito Judicial De Bogotá D.C.:**

RESUELVE:

PRIMERO: Avóquese conocimiento del proceso relacionado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Ordénese a la secretaría del Juzgado 13 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C., que dé cumplimiento a la notificación personal ordenada en el auto de fecha 08 de febrero de 2019.

TERCERO: Cumplidos los términos de que trata el auto de fecha 08 de febrero de 2019, ingrésese el expediente para lo que en derecho corresponda.

CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping loops and lines, positioned above the printed name and title.

RODRIGO JOSÉ ZABALETA BAÑOL
Juez

Angie V.